

## SOCIOS VECINOS

**Podrán ser socios de la Cooperativa cualquier persona física**, sin discriminación alguna, hasta que finalice el plazo de ingreso, estipulado para el 31 de diciembre de 2012.

Para ello deberán ingresar la cantidad de 100 € en la cuenta habilitada al efecto, y **podrán hacerlo en 4 plazos de 25 € cada uno**, con la intención de no perjudicar a los mas desfavorecidos.

Esta cantidad supone la **compra de 100 participaciones de la sociedad**, y el socio cooperativista podrá recuperarla en caso de que decida abandonar la Cooperativa.

Las cantidades recaudadas por este concepto estarán **ingresadas y bloqueadas en una cuenta remunerada**, y no se utilizarán para el normal funcionamiento de la Cooperativa. En cambio si se traspasarán periódicamente los intereses generados por el capital.

**Cada socio no podrá acumular más de un título**, ya que el espíritu cooperativista con que se ha creado la sociedad, no contempla que una sola persona o varias puedan dirigir la compañía a su libre albedrío. La Cooperativa es de todos y cada uno de nosotros.

**Cada socio un voto**, que podrá ejercer en las Asambleas a celebrar, como mínimo anualmente.

